

RESOLUCION No. 93-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL

000011

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION.

QUE el doctor Guillermo Chang Durango, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2142 del 27 de septiembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución de la compañía A.D.A.G.P. CIA. LTDA. ALMACEN DE AUTO-DECORACION con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

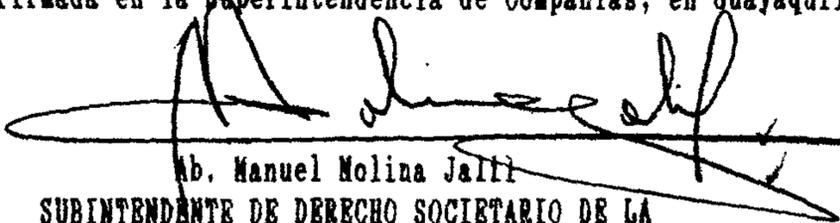
ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

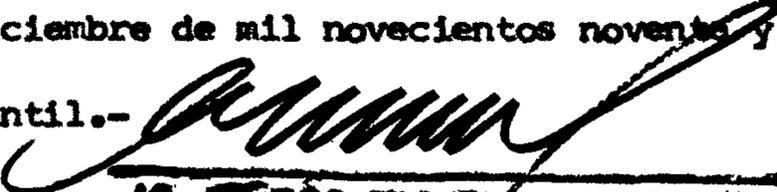
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML.LR
DL.WML

tifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 41.663, número 16.577 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.166 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AS. NECTOR FIGUEROA ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

